



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-MDS/A

Salaverry, 31 agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N° 13150-2023-MDS, Informe N° 128.2023.USS.MDS, Informe N° 444-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°783-2023-MDS/SG, Informe N° 223-2023-GPyP/MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry, establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente N° 13150-2023-MDS de fecha 07 de agosto del 2023, el señor Augusto Emerson García Chingel identificada con DNI N° 75091109, solicita apoyo económico para su hijo recién nacido que padece de cardiopatía congénita según los estudios médicos y necesita de una operación correctiva y al no contar con los recursos necesarios para solventar los gastos de traslado, alimentación y alojamiento en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 128.2023.USS.MDS de fecha 11 de agosto del 2023 la encargada de la unidad de servicio social realizó la identificación familiar, y se constató que la solicitante tiene una familia nuclear compuesta por una pareja de jóvenes esposos quienes tienen 02 menores hijos, 1 uno de 2 años y medio





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

y medio y otro de dos semanas de nacido el que trae consigo una penosa enfermedad, nació el 24 de julio aparentemente sin complicaciones reportadas durante el parto, sin embargo a pocas horas se le detecto un soplo cardiaco sin otra sintomatología seguida de un aumento en la frecuencia respiratoria y al paso de los días presenta una taquipnea, el mismo que se traduce en un proceso respiratorio no infeccioso que se presenta por lo general en los recién nacidos, el menor desde su nacimiento está internado en el hospital belén, según la clasificación Internacional de enfermedades (CIE) el recién nacido tiene una grave cardiopatía que bien amerita una intervención Quirúrgica, según certificado médico adjunto, su situación económica de los padres de Giovanni viven en una situación de vulnerabilidad, su madre se dedica a los que haceres de casa, en este momento está más dedicada a los cuidados del recién nacido en el hospital belén de Trujillo y su Padre tiene un trabajo eventual en el cual ha solicitado licencia por el momento por lo expuesto la oficina sugiere se brinde a la brevedad posible el apoyo económico;

Que, mediante Informe N° 444-2023-GSSyC-MDS de fecha 21 de agosto del 2023 la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, en respuesta al informe emitido por la asistente social, sugiere se le brinde el apoyo económico de S/.600 soles por la condición de vulnerabilidad del menor GIOVANNI LIAM GARCIA MENDOZA, previas coordinaciones con la alta dirección y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, mediante Proveído N°783-2023-MDS/SG de fecha 21 de agosto del 2023 deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento e información correspondiente respecto si existe presupuesto para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 223-2023-GPyP/MDS de fecha 22 de agosto del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1727, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO                    | META                       | CLASIFICADOR                          | MONTO      |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------|
| 05 Recursos determinados | 08 Impuestos Municipales | 012 Gestión Administrativa | 2.5.3.1.1 99 otras personas naturales | S/. 600.00 |

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de **SR. AUGUSTO EMERSON GARCIA CHINGUEL** identificado con DNI N°75091109, como apoyo económico para cubrir los gastos traslado, alimentación y alojamiento en la Ciudad de Lima de su menor hijo recién nacido **GIOVANNI LIAM GARCIA MENDOZA** identificado con CUI N°93477196, diagnosticado con una grave cardiopatía congénita.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la SUBVENCIÓN ECONÓMICA aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/. 600.00 (seiscientos soles con 00/100), que será devengado y girado a nombre del **SR. AUGUSTO EMERSON GARCIA CHINGUEL** identificado con DNI N°75091109, mediante Orden de Pago Electrónica - OPE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GAF  
GSSYC  
GPYP  
SGC  
SGT  
SGL  
INT  
SIST  
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY  
*CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas*  
ALCALDE